

como uter

111-1

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

AÑO DE 1912

Expediente de registro

NÚMERO 2.216

Para la mina de hierro nombrada
San Ferrisín,

Del término de Arana

Interesado

Vecindad

D. Mamuel Hurtado

Darcedo (Vizcaya)

Representante

Vecindad

D. Mamuel Martínez

Pamplona

Número de pertenencias 20

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 19

Número de orden: dos mil doscientos diez y seis

M. J. O.

Presentada hoy día D. Manuel Hurtado de los Santos
de la fecha y en ante- vecino de Barcecaldo Vicaya con la de-
horas y treinta mi- bida consideracion a U. S. atentamente
nuta. Pamplona
vino de septiembre y pone: Que en termino de Franca, pa-
a mil marcueto rage llamado Murdin-cruch, lindante
por los cuatro rumbos con terreno franco

Al apl. de Garment
Jorge de Zubia deseo adquirir veinte pertenencias mine-
ras para la mina de hierro titulada "San
Fermín" verifica la designacion de este
registro en la forma siguiente.

Se tomara como punto de partida
el angulo Oeste de la Borda llamada
Murdin-cruch, propiedad de la Srta. Vin-
da, de Jorge Vergara; desde dicho angulo en
direccion Sur se mediran 200 m^t y se
colocara la 1.^a estaca, de 1.^a a 2.^a en direccion
Este 400 m^t 2.^a de 2.^a a 3.^a al Norte Magnético
500 m^t La 3.^a de 3.^a a 4.^a O. 400 m^t de 4.^a a
1.^a 300 m^t Sur quedara cerrado el perime-
tro de las veinte pertenencias que se so-
licitan.

Por lo tanto
Suplico a U. S. que habiendo

por presentada esta solicitud de registro
con la cantidad de siete ps y 50 cs por el
5%, y ciento cuarenta y dos^o importe de
la carta de pago que acompaña, se sir-
va dar al expediente la tramitacion
de ley y reglamento a fin de que en
su dia se me expida el correspondiente
titulo de propiedad.

Dios guarde a U.S. m. a. P. m.
Pamplona cinco de Septiembre de mil
novecientos doce.

Manuel Hurtado

Diligencia

Presentada en la Seccion de Derramas
de este Gobierno Civil a las once horas y
treinta minutos del dia de hoy. Acompa-
na carta de pago y hace el deposito
del cinco por ciento que esta prevenido.

Pamplona cinco de Septiembre de
mil novecientos doce.

El Jefe de Derramas

Joaquin de Zubizarain

M. L. Señor Gobernador civil de esta Provincia

El Secretario que suscribe cumpliendo la obligación que le impone el artículo 23 del Reglamento general para el régimen de la minería aprobado por Real Decreto de 16 de Junio de 1905, tiene el honor de proponer a V. S. la admisión de la anterior solicitud, salvo siempre mejor derecho y sin perjuicio de tercero.

Lauplona diez y seis de Septiembre de mil novecientos doce

Agustín Carbonell

Providencia

Se admite esta solicitud de registro salvo siempre mejor derecho y sin perjuicio de tercero; anótese en el libro Registro de concesiones solicitadas; publíquese en el Boletín Oficial de la provincia; remítase un edicto al Alcalde de Aranz y colóquese otro en el tablón de anuncios de este Gobierno Civil para que ambos permanezcan expuestos al público por espacio de treinta días, todo según previene el artículo 24 del citado Reglamento.

Lauplona diez y nueve de Septiembre de mil novecientos doce

Al Gobernador.

Ruano de la Rosa

J. L.

Seguicia Pamplona veinte y siete de Septiem-
bre de mil novecientos doce.

Con esta fecha queda ya cum-
plida en todas sus partes la pro-
videncia anterior.

El Oficial Suplente del Negociado
Araso Estren Lopez

Pro

Por oficio del dia de la fecha, se reclama de la Alcaldia
la devolucion del edicto de expropiacion al publico que se le se-
mitio cumpliendo el decreto anterior, Pamplona treinta y uno
de Octubre de mil novecientos doce.

El Oficial del Negociado,
Araso Estren Lopez

Secretor Habiendome recibido el edicto reclamado y no habiendome
presentado reclamacion alguna, remito este expediente a
la Jefatura de Minas para su demarcacion, con arreglo a
lo dispuesto en el articulo 31 del Reglamento de 16 de Junio de
1905. Pamplona siete de Noviembre de mil novecientos doce.

El Gobernador.

Ruano de la Rosa

Diligencia Con la fecha del decreto que antecede queda este cumpli-
mentado.

El Oficial del Negociado
Araso Estren Lopez



Nº 2216

Boletín

Don Agustín Castellón y Guerrero Jefe de Negociado de tercera clase de
Administración Civil, Secretario de este Gobierno de provincia

Hago saber: Que por D. Manuel Hurtado de los Santos
vecino de Baracaldo, Vizcaya se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y treinta minutos del día cinco de Septiembre
de mil novecientos doce una solicitud de registro de veinte
pertenenias de la mina nombrada San Esteban de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Murdin-conch que linda
al por los cuatro rumbos con terreno franco

término jurisdiccional de Arriabar distrito municipal de Llanos
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el án-
gulo O. de la Borda llamada Murdin-conch propiedad de la
Señora Viuda de Jorge Vergara; desde dicho ángulo en dirección S.
se mediarán doscientos metros y se colocará la primera estaca; de prime-
ra a segunda en dirección E. cuatrocientos metros segunda; de segun-
da a tercera al N. novecientos quinientos metros la tercera; de ter-
cera a cuarta O. cuatrocientos metros; de cuarta a primera trescen-
tos metros S. quedará cerrado el perímetro de las veinte pertenen-
cias que se solicitan

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona diez y nueve de Septiembre de mil novecientos doce.



[Handwritten signature]

Nº 2216 - Gobierno

A don Agustín Carbonell y Lueda, Jefe de Negociado de tercera clase de la
Administración Civil, Secretario de este Gobierno de provincia

Hago saber: Que por D. Manuel Hurtado de los Santos
vecino de Daracaldo, Vizcaya se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y treinta minutos del día cinco de Septiembre
de mil novecientos doce una solicitud de registro de veinte
pertenencias de la mina nombrada San Jerónimo de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Mundin-cruca que linda
al por los cuatro rumbos con terrenos francos

término jurisdiccional de Arauz distrito municipal de misimo
terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
el ángulo O. de la Borda llamada Mundin-cruca propiedad
de la Señora Viuda de Jorge Vergara; desde dicho ángulo en
dirección S. se mediran doscientos metros y se colocará
la primera estaca; de primera á segunda en dirección
E. cuatrocientos metros, segunda; de segunda á tercera al N.
Magnético quinientos metros, tercera; de tercera á cuar-
ta O. cuatrocientos metros; de cuarta á primera tresien-
tos metros S. quedando cerrado el perímetro de las vein-
te pertenencias que se solicitan

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona diez y nueve de Septiembre de mil novecientos doce



Carbonell

ALCALDIA
DE
ARANAZ


Ilmo Sr.

Después de un expo-
sición al público por
espacio de 30 días,
devuelvo a V. E. el adju-
to edicto referente
a la mina "San
Jeronim".

Dios que a V. E. D.
Arantzazu el 2 de Octubre 1914
El Alcalde 2º

José Sánchez

Ilmo Sr. Gobernador Civil de
Navarra

Dampón y

Nº 2216

A la corte

Don Agustín Carbonell y Guareda, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración Civil, Secretario de este Gobierno de provincia

Hago saber: Que por D. Manuel Hurtado de los Santos vecino de Baracaldo, Vizcaya se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y treinta minutos del día cinco de Septiembre de mil novecientos doce una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada San Jerónimo de mineral de hierro sita en el paraje llamado Murdin-cauch que linda al por los cuatro rumbos con terreno franco

término jurisdiccional de Arauar distrito municipal de Arriuso terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo O. de la Borda llamada Murdin-cauch propiedad de la Señora Viuda de Jorge Vergara; desde dicho ángulo en dirección S. se medirán doscientos metros y se colocará la primera estaca; de primera á segunda en dirección E. cuatrocientos metros, segunda; de segunda á tercera al N. Noqueitico quinientos metros la tercera; de tercera á cuarta S. cuatrocientos metros; de cuarta á primera trescientos S. quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan

Por decreto de hoy se ha admitido este Registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinte y siete de Septiembre de mil novecientos doce

Carbonell

Providencia En cumplimiento de lo ordenado, expóngase al público por espacio de 30 días el precedente edicto; trascurridos los mismos devuelva a la Superioridad el acuerdo y firme el Sr. Alcalde en Orenana a 23 Setiembre 1912



José Juncos

El Secretario
Andrés Petromain

Diligencia El mismo día se expone al público de que certifico.

Petromain

Diligencia En cumplimiento de lo ordenado, y después de trascurrido el plazo fijado se devuelve el precedente edicto a la Superioridad de que se certifica.
Orenana a 2 Octubre 1912

Diligencia.

Andrés Petromain

Con esta fecha ingresa en la Tesorería

San Sebastián 12 de Octubre de 1912

El Ingeniero Jefe,

José Peña



Di

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2216
de la mina de Hierro titulada
San Fermín
del término de *Arauz*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de *once* *pequeñas*
venedas de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el 9 de
Mayo de 1913.

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 6 de *Junio*
de 1913.

El Ingeniero,

Fernando de Hormaceche

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIAS DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina San Fermín
(N.º 2216), cuyo interesado es D. Manuel Guntardo y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Martínez

	Pesetas	Cts.
IMPORTE DEL DEPÓSITO	150	00
A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la presentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...	7	50
Líquidas	142	50

	Pesetas	Cts.
DISTRIBUCIÓN		
Por el 10 % del Ingeniero Jefe	15	00
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación	82	50
Por el 30 % del Auxiliar	45	00
Total Pesetas	142	50

Ascende esta cuenta á las figuradas ciento cuarenta y dos pesetas con
cinuenta centimos.

San Sebastián 10 de Junio de 1913

El Ingeniero,

Fernando de Hormaeche

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Peña

Provincia de

Acta de demarcación de la mina de hierro
 titulada San Fermín cuyo expediente tiene el
 número dos mil doscientos diez y seis

A nueve de Mayo de mil novecientos tres.

yo el Ingeniero
 D. Fernando de Hornosche acompañado
 del auxiliar facultativo D. Luciano Espina

me constituí en el paraje denominado Burdin Gurutz
 del término municipal de Arauz con objeto de practicar la
 demarcación de monte pertenencias solicitadas
 para la mina citada

Concurrieron al acto los testigos.

D. Eulogio Lazcano y
 D. Apolonio Barlanda
 y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar, dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el ángulo Oeste de la londa Burdin Gurutz, el cual se relacionó con otro auxiliar por una distancia de doscientos cuarenta y un metros en dirección Norte verdadero cuatro grados cinco minutos Oeste (brújula once grados treinta minutos) y este á su vez se relacionó por las visuales siguientes al ángulo Noroeste de Arauz londa, en dirección Este verdadero treinta y dos grados veintiseis minutos Sur (brújula seis grados treinta y siete minutos cincuenta y ocho minutos) y una distancia de cientos once metros, veintiseis centímetros; al ángulo Noroeste de Soletres londa, en dirección Este verdadero.

cinco grados tres minutos Sur (brújula ciento diez gra-
dos treinta y ocho minutos) y una distancia de doscientos
diez y nueve metros, ochenta y un centímetros.
A ciento treinta y ocho metros de dicho punto se
partida en dirección Norte verdadero, quince grados
treinta y cinco minutos Oeste (brújula trescientos sesenta
grados) se colocó la primera estaca en Miraca; a ciento
cuarenta metros de esta en dirección Este verdadero quince
grados treinta y cinco minutos Norte (brújula noventa
grados) se colocó la segunda estaca en Barras de labor;
a trescientos metros de esta en dirección Sur verdadero
quince grados (Sur verdadero) treinta y cinco minutos
Este (brújula ciento ochenta grados) se colocó la tercera
estaca en Arriamendi; a cien metros de esta en dirección
Este verdadero quince grados treinta y cinco minutos Norte
(brújula noventa grados) se colocó la cuarta estaca en Arria-
mendi; a quinientos metros de esta en dirección Norte ver-
dadero, quince grados treinta y cinco minutos Oeste (brújula
trescientos sesenta grados) se colocó la quinta estaca
en Behares-quina; a cuatrocientos metros de esta en direc-
ción Oeste verdadero quince grados treinta y cinco minutos
Sur (brújula doscientos setenta grados) se colocó la sexta
estaca en Miraca; a doscientos metros de esta en dirección
Sur verdadero quince grados treinta y cinco minutos Este;
(brújula ciento ochenta grados) se colocó la séptima esta-
ca en Miraca; y con ciento sesenta metros en dirección Este
verdadero quince grados treinta y cinco minutos Norte
(brújula noventa grados) se llegó a la primera estaca
quedando así demarcada esta mina, con once hecta-
reas, cuya superficie horizontal es de ciento diez mil me-
tros cuadrados.

No se demarcaron las hectareas restantes por superponerse a
la mina de María misma mil veinte

da esta mina por el Norte y Este con terrenos francos y por el Sur y Oeste con terrenos francos y la mina Ave Maria número mil veinte.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de quince grados y treinta minutos al Oeste en promedio de Mayo de mil novecientos trece.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de Hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo, entre parentesis Sur verdadero no vale.

Fernando de Hormaeche

Luís de Espinosa

Fulgencio

Lancara

Apolosio Burlada

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 6 de Junio de 1913.



El Ingeniero Jefe,

Juan Peña

PLANO de demarcación de la mina

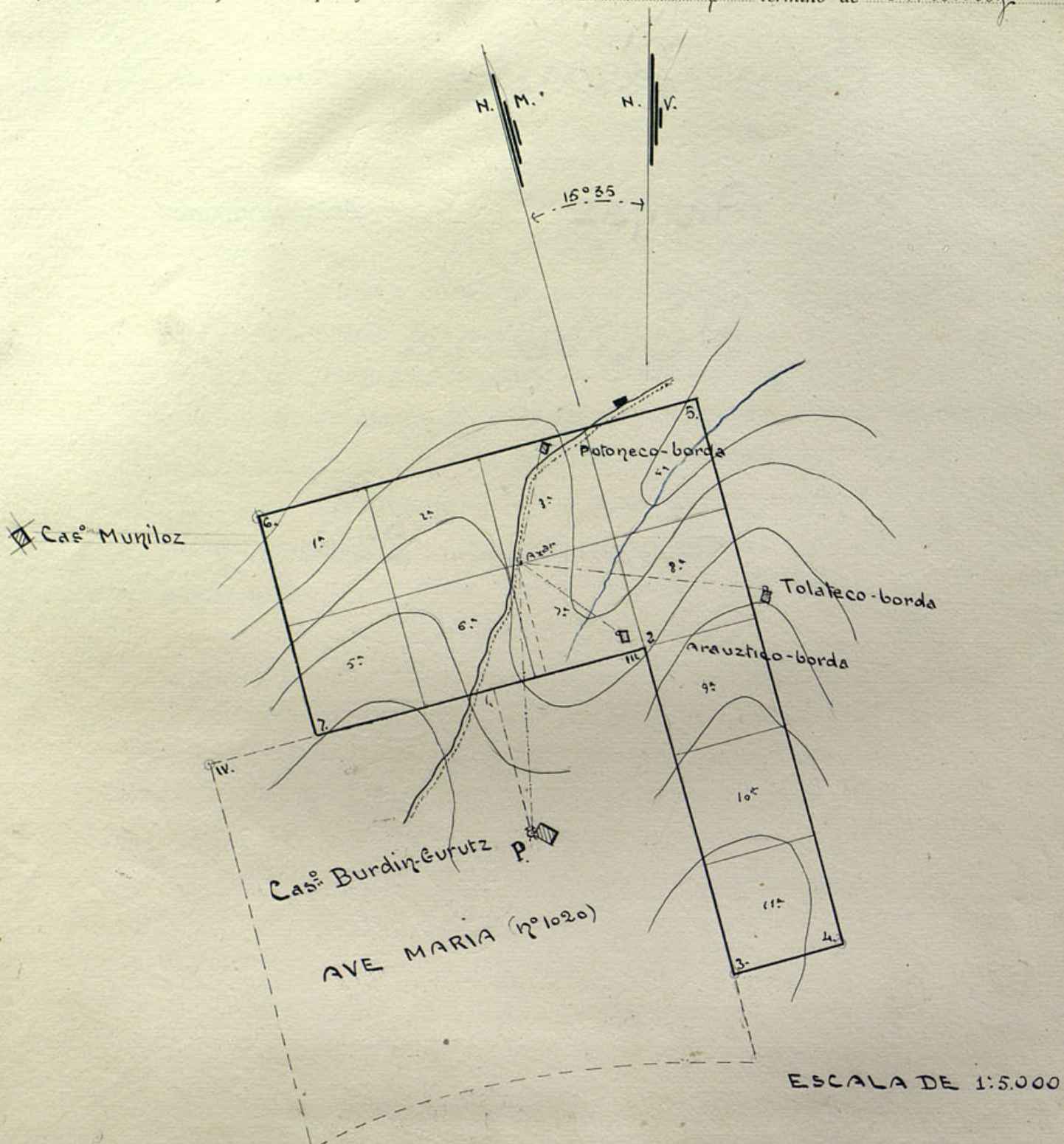
San Germin en término de

Arañaz provincia de

Navarra

Número de su expediente 2216

PLANO de la demarcación de la mina de Hierro titulada San Fermín (número 2216) sita en el paraje nombrado Burdin Gurutz término de Aramay



EXPLICACIÓN

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,
Fernando de Urmache

[Handwritten signature]

P punto de partida

en el punto Oeste de la borda Burdin Gurutz

1 2 7 estacas

1.ª 2.ª 11.ª pertenencias

San Sebastián 6 de Junio de 1913

El Auxiliar Facultativo,

[Handwritten signature]

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

[Handwritten signature]



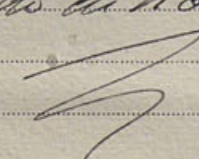
EXPLICACIÓN del plano de once pertenencias para la mina de hierro
 nombrada San Germin cuyo expediente tiene el núm. 2216 sita en Barrocin Gurutz
 término municipal de Arroz demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 7 de Noviembre
 de 1912 por el ingeniero que suscribe el 9 de Mayo de 1913

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

Tip. Vda. de R. Nerecan.—Mod. 98

	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P punto de partida a otro auxiliar P'	11°30'	N. 45° D.	241.00
Desde P' al ang. H. O. de Aranzuegui-borda	137°58'	E. 32° 25' S.	111.23
Id. P' al ang. H. O. de Tolateco-borda	116°38'	E. 5° 3' S.	219.81

LÍNEAS DE LA DEMARCAACION

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P - 1	36°	N. 15° 35' O.	138	110.00	Miaca	
1 - 2	90°	E. 15° 35' N.	140		Tierra de labor	Ave Maria (nº 1020)
2 - 3	180°	S. 15° 35' E.	300		Arriamendi	Id.
3 - 4	90°	E. 15° 35' N.	100		Id.	
4 - 5	36°	N. 15° 35' O.	500		Delanos equipa	
5 - 6	270°	O. 15° 35' S.	400		Miaca	
6 - 7	180°	S. 15° 35' E.	200		Id.	
7 - 1	90°	E. 15° 35' N.	160		Ave Maria (nº 1020)	
San Sebastian 6 de Junio 1913 Fernando de M... 						

R

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^\circ 35'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1 de Mayo de 1913.

El punto de partida es el ángulo Oeste de la borda llamada Sur-din Qumbz.

Desde esta mina; por el Norte y Este con terrenos francos; y por el Sur y Oeste con terrenos francos y la mina Sr. María (nº 1020)

Normacche





GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 185



Con esta fecha digo al Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia lo siguiente:

«Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina número 2216 registrada á nombre de

"San Fermín"

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número ~~57~~ de entrada y 91 de registro fecha 5 de Septor de 1912, por valor de cincuenta pesetas cincuenta céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al Habilitado de Minas D. Manuel Martiner

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 17 de junio de 1912

El Gobernador,

Sr. D. Manuel Martiner, Kad. Mino



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM.

601

Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina Hierro número 22.16 registrada á nombre de

Hierro
"San Fermín"

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número 5 de entrada y 91

de registro fecha 5 de Septiembre

de 1912, por valor de cuatro cua-

ranta 000

pesetas cinuenta céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al

Habilitado de Minas D. Manuel

Martinez

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 12 de Junio de 1913

El Gobernador,

Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia de Navarra. (Pamplona)

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al reintegro del expediente A.O. 649.632*
de la finca de Hino de once pertegas
titulada "San Fermín" sito en término de
Aranaiz, de Dn Manuel Hurtado, vecino
de Baracaldo.

Sumatoria reintegro de junio de mil novecien-
tos trece. El Gobernador inter

PROVINCIAS



Ingeniero Con esta fecha para este expediente al Ingeniero Sr. Hornuachue por su despacho

San Sebastian 10 de Abril de 1913

El Ingeniero Jefe.

Juan Peña



Diligencia

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 10 de Junio de 1913

El Ingeniero Jefe.

Juan Peña



Provincia de aprueba la demarcación verificada del registro minero titulado "San Esteban" número 2216. Dese orden al Sr. Delegado de Hacienda para que haga entrega al Habilitado de la Jefatura del Distrito minero del depósito constituido para gastos de esta demarcación y notifíquese al interesado para que en un plazo de diez días presente en papel de pago al Estado la cantidad necesaria para el reintegro de las pertenencias demarcadas y título de propiedad. Pámpelona doce de junio de mil novecientos trece.

El Gobernador int.

[Signature]



Diligencia In esta fecha queda cumplido en todos sus partes la procedimiento anterior

Pámpelona 17 junio 1913

El Jefe de Sumario

[Signature]

Diligencia { El día de hoy presente ante mí
el representante del interesado un
pliego de quince percutas más el de
setenta y cinco, con sellos de diez centí-
mos, en papel de payos al cutado, como
reintegración de las pertenencias deman-
das y expedición del título de propiedad
de este expediente minero.

Pamplona Julio 1913.

El Jefe del Neg.º
Gregorio Montaña

Decreto { Con arreglo a lo dispuesto en el art.º 1º del
Reglamento para el régimen de la minería
vigente se otorga la concesión de la mina
en hierro de quince pertenencias "San Fermín"
n.º 2216, sita en término de Arana, de Don
Manuel Hurtado, vecino de Baracaldo,
(Vizcaya). Publíquese en el Boletín Oficial de
esta provincia y transcurrido que sean
treinta días sin oposición expedase el título
de propiedad y diez cuenta a la Direc-
ción general de contribuciones.

Pamplona 28 Julio 1913

El Gobernador.

Melendez



D. Alfredo Meléndez

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Don Manuel Hurtado de los Santos
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de
hierro denominada "San Germin" cuyo ex-
pediente tiene el número dos mil doscientos dieciséis
sitá en Arana de término municipal de
Arana de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Di-
ciembre de 1868, el presente título de propiedad de once
pertenencias, que componen ciento dieciséis
metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad-
junto plano levantado por el Ingeniero D. Fernando de Hormaube
fechado en San Sebastián á seis de Junio
de mil novecientos tres con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus tra-
bajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de
toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Manuel Hurtado de los Santos la propiedad de la San Jermin mina de hierro denominada "San Jermin" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á quince de Septiembre de mil novecientos trece.



Alfredo Melendez

— 1913. —

n.º 1022.

Sr. D. Manuel Hurtado.

Habiéndose recibido el título de la
mina "San Fermín" n.º 2216, lo
aviso a V. para que, cuando quite, pa-
se por este Gobierno a recibirlo y fi-
suar la diligencia respectiva.

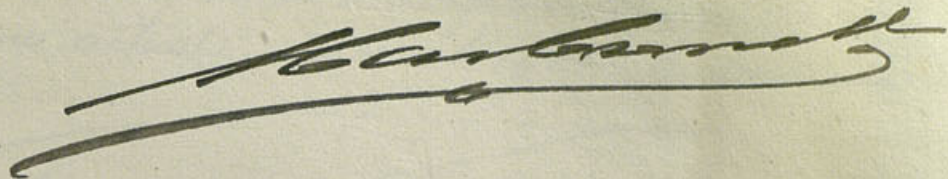
Dios

Mecho

Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al núm. 134.^o
folio 32.^o del libro correspondiente.

El Secretario,



Diligencia { en este día se hace entrega a Don Ma-
nuel Martínez, representante de Don
Manuel Hurtado, del título, plano y
papel correspondiente.

Pamplona 11 de Agosto 1913.

Manuel Martínez

D. Agustín Carbull y Guenda

Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha 28 de Julio último inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 6 del Agosto siguiente mes, y, por tanto firme el 7 del mes actual se ha otorgado la concesión

de la mina de hierro número - 2.216 - denominada "San Fermín" sita en término municipal de Aranzar de Guine pertenencias; cuya mina denunció D. Manuel Hurtado vecino de Naranvaldo (Mircaja) y á quien representa D. Manuel Martini de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á quin ce de Septiembre de mil novecientos trece

V.º B.º
EL GOBERNADOR,

PAMPLONA